

VP-71-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, quince minutos, del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I. El día diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, por medio correo electrónico de las doce horas cincuenta minutos, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Copia fotostática integra, incluyendo firmas, en versión pública de Acta de Sesión Extraordinaria N° 1 Libro 2 de Junta de Gobierno de ANDA, celebrada el día 18 de diciembre de 2020

- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las ocho horas, del día dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por la ciudadana.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución: De las ocho horas, quince minutos del día dieciocho de mayo del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.
- IV. Por medio de resolución de las quince horas, treinta minutos, del día veintiocho de mayo del presente año, se otorgó una ampliación de plazo, a la solicitud de la ciudadana [REDACTED] esto en base al Artículo. 71 inciso 2º de la LAIP.

V. Sobre lo peticionado en la presente resolución, la Unidad de Secretaría, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha cuatro de junio del presente año, proporciono la información en la modalidad solicitada, la cual consta de 68 folios útiles.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, la cual es entregada dentro del plazo establecido por la LAIP, y se encuentra relacionada en el romano **V)** y forma parte integral del presente informe. **II) HÁGALE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **VP-71-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por la ciudadana como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández.
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información – ANDA